



EXTRACTO del Decreto 120/2021, de 20 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar a entidades locales municipales de menos de 600 habitantes, para la ejecución de proyectos de implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria. (2021040157)

BDNS(Identif.): 592880

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.infosubvenciones.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Beneficiarios.

Tendrán la condición de beneficiarios los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que reúnan los requisitos previstos en las presentes bases reguladoras, cuyos términos municipales tengan, a fecha de publicación de la convocatoria, una población de menos de 600 habitantes, según los últimos datos publicados por el INE a esa fecha.

No podrán ser beneficiarias de las ayudas acogidas al presente decreto, los Ayuntamientos que hayan resultado beneficiarios en la convocatoria inmediatamente anterior.

Segundo. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto efectuar la convocatoria de las ayudas para la ejecución de proyectos de implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica a entidades locales municipales, de menos de 600 habitantes, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo la finalidad la interconexión de sedes de la administración autonómica con sedes locales, para mejorar la conectividad entre administraciones públicas y facilitar el ejercicio de sus competencias, posibilitando una mayor eficacia y eficiencia, y por ende prestando un mejor servicio a los ciudadanos.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 120/2021, de 20 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar a entidades locales municipales menos de 600 habitantes, para la ejecución de proyectos de implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria.

**Cuarto. Cuantía.**

El importe de la convocatoria asciende a 1.000.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 140110000 G/332A/76000 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2021, Fondo FD14020302, proyecto de gasto 20160300 "Fomento de la instalación y despliegue de redes – Administración", con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un 80 %, dentro de la actuación 02.03.02.01.01 Desarrollo de infraestructuras públicas destinadas al uso digital o al uso operativo de los servicios, Objetivo Temático "2. Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas", Prioridad de Inversión: "2.3. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.", Objetivo específico "2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital."

El crédito asignado para cada anualidad será el siguiente:

- Anualidad 2022: 500.000 euros.
- Anualidad 2023: 500.000 euros.

Quinto. Plazo y presentación de Solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, así como del presente extracto, en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 16.q de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 27 de octubre de 2021.

El Secretario General,
MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

• • •

